

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 11. MIERCOLES 11 DE ABRIL DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 14 de marzo.

Se abrió á la una, se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de varios negocios de poco interes á la órden del dia.

Dictámen sobre la proposicion del Sr. Monedero, relativo á la liquidacion de suministros.

Despues de dar gracias al Sr. Monedero á la comision por la buena acogida que habia dado á su proposicion, se aprobó el dictámen que sobre ella recaia, cuyo tenor era el siguiente:

«La comision encargada de examinar la proposicion del Sr. diputado Monedero, sobre liquidacion de suministros en las capitales de provincia, reconoció desde luego la importancia del objeto, y participó de iguales deseos de evitar á los pueblos los perjuicios que sufren en la actualidad, teniendo que liquidar en las capitales de los distritos militares, á larguissimas distancias, esponiéndose á mil peligros y haciendo gastos de suma consideracion. Y pasando al desempeño de su cometido, despues de una discusion detenida, juzgó conveniente oír al intendente general del ejército. Verificóse la conferencia; y no solo se manifestó dicho Sr. de acuerdo con los sentimientos de la comision, sino que ademas leyó un proyecto de consulta que ofreció elevar al gobierno, si la comision lo hallaba conforme con sus miras.

La comision lo examinó en dos sesiones consecutivas, y no duda asegurar al congreso que por la adopcion de las medidas que en él se proponen, se remediarían los males indicados.

Posteriormente el intendente general remitió á la comision copia literal de la consulta, añadiendo que con aquella misma fecha la dirigia el Sr. ministro de la Guerra; y por fin uno de los individuos de la misma se ha acercado al ministerio del ramo, y ha podido convencerse de que el gobierno conviene en adoptar las medidas administrativas propuestas por el intendente general, y que se ocupa en presentar á la aprobacion de S. M. el correspondiente proyecto de decreto.

En tal estado crea la comision que el congreso no está en el caso de tomar por ahora resolucion alguna acerca del particular.

Continuando el órden del dia se puso á votacion el dictámen que sigue:

«La comision encargada de dar su dictámen sobre la proposicion de los Sres. Caballero, Gallardo (D. Bartolomé), Madoz, Cabrera, Sereix, Izardí y Monedero, en que piden al congreso se sirva acordar que no se proceda á las nuevas elecciones de Málaga, ínterin no se levante el estado de guerra de aquella provincia, considerando entre otras cosas que si esta proposicion se adoptase, se declararía ímplicitamente que muchas de las elecciones ya aprobadas eran de suyo viciosas, por haberse verificado en provincias sometidas al estado de guerra, entendiéndose que dicha proposicion debe ser desechada.»

El Sr. MADUZ: No crea yo, señores, cuando defendia la nulidad de las elecciones de Málaga, y manifestaba en la última parte de mi discurso mis deseos de que se hicieran las elecciones despues de haberse levantado el estado de sitio en aquella provincia, que hubiera tenido la proposicion que he tenido el honor de presentar con otros de mis dignos compañeros la acogida que le ha dado la comision, porque, la verdad sea dicha, en un asunto tan grave y trascendental, ni siquiera la comision se ha ocupado de dar una razon que funde la resolucion de su dictámen. A la verdad, señores, no solamente los que hemos firmado la proposicion nos consideramos desatendidos, sino que tambien sentimos que no haya merecido á la comision una esposicion de las razones que ha tenido para negar lo que en ella se pide, porque no tendré nunca por razon la única que nos alega, de que admitiéndose la proposicion, se entendiía que se anulaban las elecciones hechas en otras provincias igualmente declaradas en estado de sitio.

El orador se estendió en varias razones para probar que no debia aprobarse el dictámen de la comision, y concluyó presentando un dilema á la comision, porque una de dos: ó hay tranquilidad en Málaga, ó no la hay. Si la hay, ¿á qué la declaracion de estado de sitio? Si no la hay, ¿á qué verificarse las elecciones reconociendo que

no existe la libertad necesaria? Por esta razon concluyó sentando el principio de que si es necesario que continúe el estado de sitio, la posicion de la provincia de Málaga impide que se verifiquen las elecciones con la libertad necesaria, y para ello es preciso que esté la provincia en su estado normal.

El Sr. SANCHO: Señores, yo me levanto unicamente para poner la cuestion en su verdadero terreno. El Sr. Madoz ha hablado defendiendo su proposicion de si Málaga está bien ó mal declarada en estado de sitio. La comision no lo ha averiguado ni le importa averiguarlo, porque esta cuestion es del gobierno. S. S. que duda si está bien ó mal dada esa disposicion, haga cargos al gobierno, dígame que está mal hecho que Málaga continúe en estado de sitio; pero no culpe de esto á la comision, porque á esta no se la ha preguntado si Málaga está bien ó mal en ese estado....

El Sr. MADUZ: Yo no he dicho que el gobierno haga bien ó mal en permitir que continúe la provincia de Málaga en estado de sitio; pero si digo que si tiene motivos para que ese estado continúe, no deben verificarse las elecciones.

El Sr. SANCHO: Por eso digo yo que no puede aprobarse esa proposicion; y puesto que S. S. quiere razones, le diré que la comision la ha desechado por ser contraria á la Constitucion.

Aquí se debaten dos cuestiones separadas Primera, si Málaga está con razon ó sin ella declarada en estado de sitio. No entraré en esta cuestion, porque á la comision no se la ha propuesto resolverla, y limitándose á examinar la proposicion en que se pide que no se hagan las elecciones ínterin dure el estado de sitio, ha sacado esta consecuencia: «Luego las elecciones verificadas en las provincias declaradas en estado de sitio son viciosas. (El señor Infante pide la palabra en contra.) Es asi que la mitad de las elecciones de los diputados que están aquí, se han hecho en estado de sitio, luego estas son viciosas; luego todo lo que hacen las córtes es nulo y vicioso.» (El señor Caballero pide la palabra en contra.) Este es el resultado de la proposicion. Asi la comision, sin dar mas razon que la que dá, ha dicho cuanto podia decir. ¿Por qué no ha hecho salva? Porque no habia pólvora; y la razon que presenta es tan fuerte que no quiere otra. Pero ya que el señor Madoz quiere mas razones voy á manifestarle que la proposicion es enteramente contraria á la Constitucion, y por consiguiente no puede aprobarse. Se propone que no se hagan las elecciones en Málaga mientras dure el estado de sitio; esto es lo mismo que decir que se levante el estado de sitio, ó que no se hagan las elecciones, pues las córtes no pueden mandar ni uno ni otro.

No pueden mandar que se levante el estado de sitio. Pues qué es atribucion de las córtes poder levantar los estados de sitio? La Constitucion no señala quien está encargado de la tranquilidad de los pueblos? Sí, y es el gobierno. ¿Pues cómo las córtes han de mandar esto, cómo lo ha de mandar el congreso, que es solo una parte de las córtes? Estará mal hecho que continúe esa provincia en estado de sitio; pero ahí está el gobierno; medios hay de pedirle cuenta de sus actos. El congreso lo que debe hacer en esto, es dar una ley en que manifieste al gobierno que para levantar el estado de sitio de una provincia, ha de estar esta en estas ó en las otras circunstancias. ¿Pero esto lo hace el congreso? No, lo hace una ley. Preguntó mas: ¿la comision ha presentado algun proyecto de ley? No; pues qué, ¿se ha dicho á la comision que haga ó que se levante el estado de sitio, ó que no se verifiquen las elecciones? Tampoco puede mandar el congreso que no se hagan las elecciones, porque ¿quién tiene la facultad de mandar que se convoquen los colegios electorales? El congreso no; el gobierno. ¿Da esta facultad la Constitucion á las córtes?

El orador concluyó reasumiendo todo lo dicho y rogando al congreso aprobase el dictámen de la comision.

Los Sres. Madoz y Sancho rectificaron varias equivocaciones, y en el ínterin pidieron la palabra los Sres. Pacheco y Ojózaga, y entraron sucesivamente en el salon los señores ministro de Hacienda, Gracia y Justicia y Gobernacion.

El Sr. LUJAN: La cuestion que ocupa al congreso proviene á mi entender, señores, de no existir una ley cual debiera haberla para las declaraciones de estado de guerra y de sitio. Esta necesidad que se ha hecho sentir hace ya mucho tiempo se conoce ahora mas que nunca en tiempo de pasiones y de revueltas, y el Sr. Sancho no ha podido dejar de reconocerla. Esta necesidad debiera haberse adelantado á satisfacerla el gobierno, presentando un proyecto de ley

relativo á este asunto, porque es el que debe tener mas interés en que esten definidas sus facultades en estados escepcionales; pero ya que el gobierno no lo ha hecho, hay un diputado que lo ha hecho, (El señor ministro de Gracia y Justicia pide la palabra,) y el señor Infante ha presentado un proyecto de ley sobre este particular. Si tal existiera, se hubiera evitado esta cuestion, cuestion importantísima y mas de lo que parece.

Yo confieso que los razonamientos del señor Sancho no me han convencido. La comision debia haberse informado (El Sr. Donoso Cortés pide la palabra, como de la comision), del gobierno del estado en que se encuentra la provincia de Málaga, y entonces yo la aseguro que no necesitaria apelar á la única razon en que funda su dictámen. ¿Sabe la comision si Málaga está en estado de sitio ó de guerra? Pues cuidado que los dos son muy diferentes. El estado de Málaga, ¿es igual al en que se encontraban las provincias que han elegido sus diputados para el actual congreso? ¿Son las mismas las circunstancias? No.

Concluyo, pues, por no molestar mas tiempo la atencion de los señores diputados, recordándoles un dicho del célebre juriscónsul Filangieri: «que el temor podrá disminuir el número de delincuentes, pero no aumentar el número de héroes.»

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: concebida la proposicion de los señores Caballero, Gallardo y otros señores diputados en un sentido por el cual se manifiesta que se deben suspender las elecciones de la provincia de Málaga interin dure el estado de sitio en la misma, no es extraño se presuma que la dominacion de las autoridades en aquel pueblo está en oposicion con las leyes vigentes. El señor Sancho ha colocado la cuestion en su verdadero terreno, y el señor Lujan en su discurso ha querido no sé si diga comparar el estado en que se encuentra hoy día aquella ciudad, con el que se encontraba cuando los asesinatos de Saur Just....

El señor LUJAN: solo he dicho que tal como se hallaba hoy la provincia de Málaga, no se podia proceder á las elecciones, interin no se levantase el estado de sitio. No hablé de asesinatos, sino de cuestiones puramente políticas, de cuestiones de partidos.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Yo espero que el señor presidente hará que se guarde al gobierno toda la consideracion debida, pues no es un gobierno de partido, como ha dicho el señor Lujan, aunque indirectamente.

El señor PRESIDENTE: Señor Castro, no entiendo que la alusion del señor Lujan haya sido al gobierno; por lo mismo no le he llamado al órden.

El Sr. LUJAN: Yo no dije que el estado de sitio fuese el triunfo de un partido, no; y es muy extraño que el señor ministro de Gracia y Justicia me haya hecho tan poco favor como me hizo, suponiéndome capaz de faltar á lo que me debo á mí mismo como diputado, y á lo que debo á este lugar.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Creia, señores, que la contestacion del señor Lujan satisfaria al gobierno; pero no ha sido así. Su Sría. dice que las razones que mediaron para declarar la provincia de Málaga en estado de sitio son muy diferentes de las que hay cuando un pais se ve invadido por la faccion. Este asunto es muy importante, y conviene que yo me detenga en él para que el público y la Europa entera sepa cuales son los motivos que concurren para declarar á la provincia de Málaga en estado de sitio.

Quando el general Palarea fué á Málaga presentaba aquella ciudad el aspecto mas triste y lastimoso que se puede imaginar. Allí no habia libertad: no habia mas que el puñal de los asesinos que amenazaba la fortuna y la existencia de ciudadanos pacíficos. Si el señor Lujan entiende que la conducta del general es criminal, denuncia; medios tiene bastantes para ello, y no pretenda S. S. involucrar las cuestiones levantando su voz con la mejor buena fé en favor de hombres malvados que trataban de burlarse de la autoridad y de las leyes, y por consiguiente indignos de que se les vindique en este sitio.

Volviendo, pues, á la cuestion debo decir que ni el mismo señor Lujan puede creer que sea un mal el estado de sitio en ciertos casos: yo creo que sin él es imposible que la libertad esté garantida, porque los jueces de primera instancia es bien seguro que no pueden arreglar las controversias y disputas que se suscitan entre los ciudadanos. La proposicion se dirige á que se suspendan las elecciones de Málaga mientras dure el estado de sitio, y el señor Lujan ha hablado sobre si es ó no prudente esta determinacion. Yo no puedo menos de manifestar que esta no es la cuestion del día: sin embargo, si el congreso conviniese en que se entrase de lleno en ella, el gobierno no lo rehusará, pues está muy seguro de sus actos, y no teme ninguna inculpacion que sea fundada y justa.

El Sr. DONOSO CORTES: El Sr. Sancho probó hasta la evidencia que el Sr. Madoz habia sacado fuera de su terreno la cuestion, y rogó á sus compañeros que no le aceptasen. S. S. me permitirá que no acceda á su deseo: nuestra causa es tan buena que puede salir airosa en todos los campos de batalla.

Todos los ratiocinios de los señores que atacan el dictámen de la comision se fundan en este argumento: la libertad es incompatible con el estado de guerra; luego para que haya libertad es necesario que cese de todo punto ese estado. Pues bien, yo digo que en ciertas ocasiones ese estado de excepcion es el único que puede servir á la libertad de escudo y de garantía.

Si por libertad se entiende la facultad absoluta de hacer todo lo

que cumple á nuestro deseo, no solo el estado de guerra sino tambien la ley comun restringe la libertad y la sofoca; pero no es esa la libertad que los defensores de la proposicion proclaman: la libertad que proclaman es la que todos defendemos: la libertad sancionada por la ley; que en este caso especial es nuestra ley de elecciones; pues bien: para que la libertad de votar exista en todos, es preciso reducir á la impotencia á los que quieren sofocarla: es decir, que la ley al mismo tiempo que concede una libertad, impone una servidumbre. Yo no tengo libertad de disponer de lo que es mio, si no se despoja á los demas de la libertad de disponer de lo que no es suyo: la libertad de los hombres de bien vive á espensas de la libertad de los malvados; la de los electores á espensas de la de los asesinos. Yo no entiendo por asesinos solamente á los que matan á un hombre, sino á los que asesinan la libertad. (El Sr. Argüelles con calor: Pido la palabra.)

El orador continuó contestando á los argumentos que se habian hecho en contra del dictámen de la comision, y concluyó en estos términos:

Creo, pues, haber probado: 1º Que el estado de guerra no es incompatible con la libertad siendo necesario. 2º Que al gobierno toca esclusivamente apreciar su necesidad, su conveniencia y su justicia; y 3º Que tendiendo esta proposicion á revestirnos de una accion preventiva en la ejecucion de las leyes, es contraria á la letra y al espíritu de nuestras instituciones. Vosotros no podeis aprobarla sin aprobar una traslacion de poder, una traslacion de gobierno.

(Se concluirá.)

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Varias diputaciones provinciales y ayuntamientos han hecho presente en reiteradas esposiciones á este ministerio de la Guerra, ya directamente, y ya tambien por medio de los de Hacienda y de la Gobernacion, los graves perjuicios que se originan á los pueblos por la lentitud con que se practican las liquidaciones de los suministros que prestan á las tropas, y por la precision en que están de presentar los documentos justificativos en las capitales de los distritos militares, invirtiendo en el pago de agencias y viajes una no pequeña parte de los mismos suministros. No son tampoco menos frecuentes las quejas que se producen por los intendentes de las provincias con motivo de los entorpecimientos que experimentan las oficinas de Hacienda en la formacion y rendicion de sus cuentas, por carecer en tiempo oportuno de las cartas de pago que deben expedirles las de administracion militar en equivalencia de los recibos de suministro, cuyo importe, con arreglo á lo mandado en la Real órden de 8 de marzo del año de 1836, se admite á los pueblos en pago de contribuciones. De todo se ha enterado S. M., y deseando vivamente poner de una vez término á una clase de obstáculos que al paso que perjudican á los intereses de los pueblos paralizan la marcha de las operaciones de cuenta y razon, y detienen indefinidamente la formacion de los ajustes de los cuerpos, ha tenido á bien mandar que se observen las reglas siguientes:

1. Los pueblos que tengan en su poder recibos de suministros de víveres facilitados al ejército y demas fuerzas auxiliares, los presentarán al comisario de guerra ministro principal de Hacienda militar residente en la capital de la misma provincia, clasificados en los términos que se demuestra en el adjunto modelo. Los comisarios de guerra inspectores de víveres, residentes en las capitales de los distritos militares, se encargarán de los recibos que les entreguen los pueblos de la provincia á que dichos capitales correspondan.

2. La presentacion de recibos de suministros se verificará por los pueblos en fin de cada trimestre, ó abrazando época mas corta, si así les conviniere, para justificar sus suplementos á cuenta de contribuciones.

3. Luego que el comisario de guerra ministro de Hacienda militar se haga cargo de los recibos de suministro arreglados al indicado modelo, procederá, de acuerdo con un vocal de la diputacion provincial, que esta corporacion nombrará, á examinar las relaciones y á corregir los defectos que en ellas se noten, exigiendo las aclaraciones convenientes. Realizada esta operacion, certificará en union con el vocal de la diputacion provincial al pie de la relacion el total haber á que sea el pueblo acreedor, espresando la época á que se refieran los recibos presentados.

4. De las enunciadas relaciones se formarán cuatro ejemplares: uno se entregará al comisionado ó representante del pueblo, autorizado con la certificacion que queda indicada y firmada del comisario de guerra y vocal de la diputacion: otro quedará en poder del comisario, y los dos restantes se dirigirán á la intendencia militar del respectivo distrito con los recibos de los su-

ministros, á fin de que por la intervencion del mismo se examine y rectifique, si fuere necesario, la liquidacion previamente practicada por el comisario de guerra y vocal de la diputacion provincial.

5. Las oficinas de Rentas admitiran á los pueblos en pago de contribuciones las certificaciones de que se hace mencion en las dos reglas anteriores, conforme á lo mandado en la 3.^a de la Real orden de 8 de marzo de 1836.

6. Luego que la intervencion del distrito reciba las relaciones de suministro con los recibos en que este se justifique, procederá sin la menor demora á estender á favor del pueblo un libramiento de la misma cantidad á que ascienda la liquidacion de que trata la regla 3.^a Dicho libramiento, firmado por el apoderado general de la provincia, de cuyo nombramiento se hablará mas adelante, producirá la equivalente carta de pago que remitirá dicho apoderado á la diputacion provincial.

7. Practicada que sea dicha operacion, la intervencion militar del distrito se ocupará en el examen definitivo de las liquidaciones previamente hechas por los comisarios de guerra en las provincias, segun queda explicado en las reglas anteriores; rectificará las equivocaciones que puedan haberse cometido, y formará mensualmente un estado de las diferencias que resulten en contra de los pueblos. Dicho estado se dirigirá al intendente respectivo de provincia por el militar del distrito, librando desde luego el pagador de este contra la tesorería de Rentas aquella cantidad que apareciere haberse satisfecho de mas al pueblo, á fin de que de este modo se reintegre la administracion militar de un indebido abono, y las oficinas de Rentas puedan reclamar al pueblo la suma equivalente que se le admitiera de mas en pago de contribuciones. En iguales términos se formará por la misma intervencion militar, de las diferencias que resulten á favor de los pueblos, otro estado mensual, el cual remitirá directamente dicha intervencion al comisario de guerra que hubiere formado la liquidacion, á fin de que en las relaciones inmediatas reclame la cantidad de que el pueblo hubiere quedado defraudado.

(Se concluirá.)

ESPAÑA.

Madrid 27 de marzo.
PARTES OFICIALES.

Capitanía general de Aragón.—Plana mayor.—Seccion central. —Escmo. Sr.: Segun ofrecí á V. E. en mi comunicacion del 5 al darle conocimiento de lo ocurrido en la madrugada del mismo dia sobre la sorpresa ejecutada por los enemigos, aunque dificultisimo por las circunstancias aisladas de las operaciones individuales que salvaron á esta capital, daré á V. E. el parte lo mas circunstanciado que me sea posible.

La faccion de Espinart y Cabañero, compuesta de cuatro batallones, en fuerza aproximadamente de 3000 infantes y 250 caballos, se dirigió el 3 á Arriño, de cuyo punto salió á las dos de la madrugada del 4, pasando por Belchite, donde descansó una hora, llegando al sitio llamado Paso de ganado en el canal á cosa de las siete ó las ocho de la noche, en cuyo parage aguardó uno de sus agentes de esta ciudad, con el que en el momento rompieron la marcha por el camino que de la Cartuja se dirige á ella, cruzando por entre los olivares, al paseo llamado de las Damas: aqui formó en columna, y destacó una partida con los comisionados á la torre llamada de Ponté, en la que se encontraban las escalas que debian servir para el asalto. Cogidas estas, pasaron al puente de la Huelva en la misma formacion, y se dirigieron atravesando el paseo á la puerta del Carmen, por donde asaltó una mitad de cazadores la muralla con el objeto de abrir la puerta, lo que consiguió y cogidos los Nacionales que se hallaban de guardia en ella, se introdujeron dirigiéndose á la plaza de aquel nombre: desde ella hicieron marchar el denominado 6.^o batallon con parte del 7.^o á ocupar la parroquia de S. Pablo, plaza del Mercado y calles de la Albarbería y Gedacera, estendiéndose hasta puerta de la Triperia, pasando lo restante del último á ocupar la Mantería, arco de S. Roque y subida del Trenque. Los otros dos batallones y companias de guías marcharon por la calle de Santa Inés á apoderarse de la puerta de Sta. Engracia y bateria de este nombre, lo que igualmente consiguieron, aunque con alguna pequeña resistencia, efecto de la sorpresa: dueños de la bateria con parte del almacén de pólvora, y por consiguiente creídos de serlo de lo demás, continuaron su marcha por el paseo de S. Francisco á la plaza de la Constitucion, en la cual situando un batallon de retén, distribuyeron el resto de la fuerza por el arco de Cinejo, calle del Peso, la de San Gil, y por el Coso hasta la plaza de la Magdalena. El silencio y orden coronaron esta empresa, que les hizo

creer no les quedaban obstáculos que vencer, y olvidando el orgullo y valor zaragozano; prorumpieron en vivas á Cabañero, Catalos V, inquisicion y demas de costumbre. Esta fué la señal de alarma y preludio de la gloriosa corona de laurel con que cada gefe, cada soldado, cada Nacional y cada patriota iba á coronar sus sienes. Estos alaridos, seguidos de unas malas cajas y cornetas batiendo diana, y luego generala, acabaron de hacer conocer á los habitantes eran las hordas salvages las que estaban dominando el pueblo. Todos, Escmo. Sr., yacian en el descanso tan agenos de un suceso de esta especie, que presumian todo menos que pudiesen pisar este suelo clásico de lealtad.

Desde este momento no hay pluma que pueda describir los hechos: la guarnicion del principal con la mayor serenidad y valor rompió el fuego: los dos oficiales de estado mayor y algunos otros que quisieron reunirse á la capitanía general fueron hechos prisioneros, sufriendo igual suerte varios Nacionales y patriotas que iban á sus filas.

La generalidad de gefes, oficiales del ejército y milicia nacional, soldados y patriotas de las calles que no estaban ocupadas por los enemigos, trataron de reunirse en los puntos que les fue posible, y marchar sobre el peligro: los de las que ellos ocupaban aguardaban con las armas parapetados tras de sus ventanas la reunion de sus compañeros de lo interior, y que los crepusculos del dia diesen lugar á divisar los objetos. Apenas la aurora, precurosa de estos, dilató un poco sus rayos, cuando un fuego casi eléctrico rompió y se generalizó sobre el enemigo, quien huyó al ver el arrojo y decision de estos héroes y heroínas, pues seria hacer un agravio no nombrar al sexo que con guijarros, agua, aceite hirviendo y otros varios efectos contribuyó á que pronunciasen su derrota, y saliesen en vergonzosa fuga los que ocupaban el Coso y la plaza de la constitucion por la puerta de santa Engracia, refugiándose los del mercado y san Pablo en la iglesia de este nombre, donde rindieron sus armas un batallon y parte de otro á un puñado de valientes nacionales, patriotas y fusileros de la compañía suelta de Aragón. Mientras esto se verificaba, una porcion de artilleros sueltos de la brigada montada del tercer departamento persiguieron y cargaron al enemigo en número de 38 hombres hasta la puerta del Portillo, donde todos sucumbieron al filo de la espada de estos valientes: interin esto sucedia por aquella parte, una porcion de oficiales del ejército, nacionales y patriotas perseguian con el mayor denuedo y valor por el paseo de san Francisco á los fugitivos apoderándose de nuevo de la bateria de santa Engracia que encontraron intacta, y siguiéndolos por el puente de la Huelva con la poca fuerza del ejército y nacionales que pudo reunirse y un cañon de la expresada bateria, los cuales llegaron á mas de mitad camino de Torrero, en que visto por el comandante de la brigada coronel don Ramon Salas iban á ser cargados por la caballería enemiga, cuya ataque no se podia contrarrestar por carecer de fuerza de esta arma, y que la infantería que le acompañaba no era la suficiente para sostenerlo sin una terrible esposicion de perderse con la pieza, les mandó retirar al puente.

Aqui entra, Escmo. Sr., mi apuro: de recomendar á uno agraviaría á todos; cada individuo fue un general y un soldado al mismo tiempo; cada casa un castillo; cada pecho un baluarte insuperable; el que no hizo mas fue porque no tuvo ocasion, pues el que se le destinaba donde no habia peligro se resentia; todos marchaban á él animosos de contribuir al esterminio de los enemigos: así solo me ceniré á solicitar de V. E. tenga á bien inclinarse el real ánimo de S. M. para que se dé un premio general á los que tuvieron parte en estas glorias, y sobre todo remunerar á las viudas de los que han perecido en la lid, á los que han quedado mutilados, y en general se halague al amor propio de todos con un distintivo que les haga decir con vanidad: Soy defensor de Zaragoza del dia 5 de marzo, y salvé con ello mi patria.

Aunque no es posible recomendar particularmente á ninguno y si en general á todos, sin embargo, el coronel comandante de la brigada del tercer departamento don Ramon de Salas y algunos de los comandantes de la milicia nacional en los partes particulares que me pasan detallando los sucesos, así como el concepto general de la poblacion, me han hecho conocer han tenido ocasion particular de distinguirse el capitán ayudante de la brigada don Juan Guerra y el capitán don José Basallo con el sargento segundo Ciró Martinez, de la misma, á quienes el primero considera acreedores á la cruz de segunda clase de la orden nacional de S. Fernando, gracia que han solicitado con arreglo á reglamento; cuyo juicio se está formando, y concluido tendré el honor de pasarlo á manos de V. E.

Tal es el relato exacto de lo ocurrido; el mérito de esta jornada podrá graduarlo el que conozca la poblacion, se ponga en las circunstancias, y se penetre que nadie pudo reunirse á sus

filas teniendo que obrar todos aisladamente.

A mí no me es dable porque tuve parte en esta gloria, y solo me resta manifestar á V. E. que la pérdida del enemigo es de 217 muertos en las calles y salida, 68 heridos que se recogieron en este hospital, sobre 300 que condujeron consigo y 29 gefes y oficiales con 703 individuos de tropa prisioneros. La nuestra, aunque insignificante en un combate tan reñido, es dolorosísima por haber perdido la patria tantos héroes como muertos hubo, que fueron 11 con 40 heridos, dos contusos y 53 prisioneros, cual verá V. E. por el adjunto estado, y que los generales de cuartel, el Sr. gefe político, el estado mayor de la plaza, el cuerpo de artillería, los de la Milicia nacional y patriotas, los gefes y oficiales retirados, las Escmas. diputacion provincial y audiencia territorial, el Escmo. ayuntamiento, las oficinas militares, las de hacienda pública, cuerpo de carabineros de la misma, oficiales habilitados y sueltos, partidas de esta clase y cuerpo de sanidad militar, todos se han esmerado á porfia haciendo el servicio con las armas en la mano de simples soldados, rivalizando en celo para prestar servicio á la causa sagrada de la libertad. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 21 de Marzo de 1838.—Escmo. Sr. —El brigadier C. G. I., Agustin Caminero.—Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Barcelona 7 de abril.

Tenemos noticias de la frontera hasta el 4. El general Castellane está llamado otra vez al mando de la division activa de los Pirineos. Se han dado órdenes para que el navío de 90 cañones Icaro almirante Lalande, el vapor de guerra Faro, la fragata de 44 cañones Medea y el bergantín Du petit thours vengan á reforzar la estacion sobre las costas de España. Los dos primeros ya se han hecho á la vela y pronto van á verificarlo los dos últimos.

— Nuestros fondos siguen en alza en la bolsa como demuestra el extracto que insertamos en su lugar, lo cual debe atribuirse á las probabilidades de que se negocie un empréstito en el extranjero, negociacion que presenta mas fácil el nombramiento que las secciones del Congreso han hecho para la comision que ha de examinar el proyecto del gobierno pues siendo individuos de la mayoría, es muy probable que este asunto no encuentre entorpecimiento.

En tanta manera coinciden con nuestras ideas las emitidas en el artículo que á continuacion insertamos, que aunque tomado de otro periódico de la corte, no podemos menos de adoptarle y reproducir sus claras y terminantes reflexiones en bien de todos los españoles sin distincion de opiniones.

De la terminacion de la guerra.

Liberales exaltados y moderados, carlistas activos y pasivos ¿habeis meditado alguna vez sobre lo que sucederá despues que la guerra se haya concluido; porque al fin aunque larga, no ha de ser eterna? ¿Os habeis puesto á pensar cuál será la situacion de España cuando todos hayamos depuesto las armas? Pues seguidme en algunas reflexiones que brevemente os haré, y no hablo con aquellos que solo se proponen miras de interes personal, porque aun cuando la mayor parte de los que siguen con terca exaltacion los partidos estremos se hallan en ese caso, ciertamente ninguno de mis lectores me confesará que debe ser comprendido en este número.

Venid acá, carlistas furibundos, venid vosotros los primeros como mas intolerantes y exclusivos. Figuraos á don Carlos atravesando la España entera por un camino de sangre y pisando sobre montones de cadáveres; representadle en vuestra imaginacion sentado ya en su trono y sin enemigos visibles que combatir.

Ahora bien, ¿pensais que os va á resucitar vuestros hijos y hermanos muertos, á resituirlos los bienes perdidos, á resarcirlos los perjuicios ocasionados? ¿Con qué premiará D. Carlos lo que habeis hecho por él? ¿Con qué satisfará la ambicion de sus muchos partidarios? ¿Con qué pagará la inmensa deuda que ahora mismo va contrayendo, unida á la que del lado de acá tenemos, porque los acreedores extranjeros no entienden ni deben entender de distinguir de opiniones y partidos? Todo esto necesariamente ha de salir de los contribuyentes, todo se ha de hacer á costa de los pueblos. —Yo he sido carlista siempre, direis.—Y contestará don Carlos; pues por lo mismo que has sido y eres carlista, paga para satisfacer á mis acreedores; paga para reedificar los conventos que demofieron los constitucionales; paga para alimentar á sus nuevos pobladores; paga para conceder pensiones á las viudas y huérfanos de cuantos han dado por mí su vida; paga para dar recompensas, títulos, grandezas y bienes á los que han sobrevivido y me han sentido en el Trono; paga para sostener en pié un numeroso ejército que reprima á los descontentos que por muchos y muchos años han de estar procurando sacudir el yugo; paga para sostener los inmensos gastos de la casa real, que son sin cuento ni medida en una monarquía absoluta y en una corte cuyos individuos todos llegarán sedientos de riquezas, de comodidades, de lujo, de esplendor y ostentacion.

Todo esto lo pagará el pobre pueblo, sea ó no sea carlista el contribuyente, y lejos de ver disminuidos el gravámen y cargas que ahora sufre, los verá por inevitable necesidad centuplicados.

Y si volvemos la vista al gobierno y administracion del reino, ¿cómo podrá D. Carlos convertir á las veinte y cuatro horas en hombres de bien á esas turbas de bandidos de que ahora huyen hasta los mismos carlistas cuando se aproximan á los pueblos? ¿Cómo podrá estirpar los ódios, evitar las venganzas, contener los desórdenes? ¿Con que apagará la hidrópica sed de los que le pidan en cambio del trono que le han dado, honores, distinciones y riquezas? ¿De qué medios se valdrá para fecundizar las fuentes de la riqueza pública?

Meditadlo, carlistas, meditadlo, y si convenis conmigo siquiera en que no mejoraria el estado de la Nacion por solo el hecho de sentarse D. Carlos en el trono, estoy satisfecho; vuestro corazon os dirá lo demas.

Y vosotros, liberales ¿qué pensais hacer si llegais á triunfar del Pretendiente? ¿Quereis perpetuar esta division de opiniones y partidos, ó esterminar de todo punto á vuestros contrarios? Esto último es un delirio que no cabe en cabeza humana y lo otro el mayor de los disparates imaginables. Es decir, que si vencido D. Carlos, y dada una terminacion cualquiera á la guerra civil activa, ha de continuar la denominacion de liberales y carlistas, la clasificacion de afectos, desafectos, patriotas tibios etc. será lo mismo y aun peor que si el pretendiente á la corona existiese todavía.

Debemos, pues, todos considerar el fin de la guerra como principio de la paz, y no de otra guerra sin armas, sin ejércitos, y sin acciones campales, y considerándolo desde este punto de vista, será mas fácil á cada uno decidir en razon como se ha de conducir desde el momento presente hasta que llegue el dia de la paz tan suspirada.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 10 PARA EL 11 DE ABRIL.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO. Embarcaciones fondeadas.

Dia 9. De Tarragona jav. Cuatro-Amigos, de 12 ton., patron Juan Vives, con 5 mar. y lastre: salió el 8.

Dia 10. De Tarragona laud san José, de 21 ton., pat. Jose Martinez con 8 mar., 1 pas. y lastre: salió el 6.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

En ella se halla de venta:

Diccionario razonado de legislacion civil, penal, comercial y forense, ó sea, Resumen de las leyes, usos, prácticas y costumbres, como asimismo de las doctrinas de los jurisconsultos; dispuesto por orden alfabético de materias, con la esplicacion de los términos del derecho. Obra importante y utilísima, en que todas las personas de cualquier estado y condicion hallarán facilmente la necesaria instruccion sobre sus derechos y obligaciones, y la solucion de las dudas que les ocurran en sus contratos, pleitos asuntos mercantiles, disposiciones entre vivos ó testamentarias, demas actos de la vida social; por D. Joaquin Escriche.

AVISOS DE PARTICULARES.

Una muger de edad de 44 años desearia encontrar casa ó que servir en clase de criada: vive delante del campo santo de esta capital.

El domingo último, por las inmediaciones del convento las monjas de la Concepcion, se perdió una joya, formando una parte á manera de canastillo con broche de oro, y por otra un grueso boton de perlas. Se darán otras señas y una competente gratificacion al que lo haya encontrado y lo presente en esta imprenta.

En la tienda de la fonda del caballo blanco hay de venta una mada francesa de todas clases recién llegada, de superior calidad.

La persona que hubiere encontrado un legajo de papeles que contenian recibos de camas y utensilio del regimiento provincial de Mallorca se servirá entregarlos en esta imprenta donde se gratificará.

El sábado último se escapó un mulo de burra de 4 años de tro el término de Palma: á la persona que sepa su paradero tenga la bondad de manifestarlo se le gratificará. Podrá dar aviso en esta imprenta ó á can Jussep, camino de la Real.

Hoy á las 12 del dia saldrá correo para Mahon é Ivizá, á las 6 de la tarde saldrá para Barcelona.